

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.605 · 1982

VISITA OFICIAL

Boletín Oficial, 14 de junio de 1982 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Visita Oficial

FERIADOS NACIONALES

Declárase día no laborable el 11/6/82 para el ámbito de la Capital Federal y algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires y feriado nacional el 12/6/82, con motivo de la visita a nuestra Patria de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Buenos Aires, 10 de junio de 1982.

Excelentísimo Señor

Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el proyecto de ley por el cual se declara día no laborable el 11 de junio del corriente año para el ámbito de la Capital Federal y algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires, y feriado nacional el día 12 de junio del mismo año, con motivo de la visita a nuestra Patria por parte de Su Santidad el Papa Juan Pablo II. Motiva esta iniciativa el hondo significado de esta visita pastoral plena de Paz, Amor y Justicia, especialmente en las actuales circunstancias que atraviesa nuestra Patria, por lo que la medida propuesta, a la vez que ha de exteriorizar el júbilo que la visita provoca, permitirá que la grey católica y el pueblo todo, sin distinción de cultos e ideologías, participe en los actos programados como signo de amor y respeto al Santo Padre.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alfredo O. Saint Jean

LEY N° 22.605

Buenos Aires, 10 de junio de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase día no laborable el 11 de junio de 1982, en el ámbito de la Capital Federal y de los partidos de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se detallan: Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Esteban Echeverría, La Matanza, Merlo, Moreno, Morón, General Sarmiento, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, La Plata, Ensenada, Berisso, Zárate, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, Pilar, San Andrés de Giles, Luján, Mercedes, General Rodríguez, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, Lobos, Cañuelas, San Vicente y Brandsen.

ARTÍCULO 2°. Declárase feriado nacional el día 12 de junio de 1982.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
GALTIERI



VEREDICTA LEYES

Visita Oficial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).